Lugar	*Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza*
Fecha	*3/02/2026 1:00 pm*
Tema	Debido proceso - aplicación del pacto para la convivencia
Desarrollo	**Párrafo introductorio** Siendo las 1:00 p.m. del 3 de febrero del 2026, se realiza el abordaje a la persona mayor **Luis Álvaro Villareal Aldana** por incurrir en falta al Pacto de Convivencia del Centro de Cuidado Transitorio **Samper Mendoza**. Este espacio tiene como propósito garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa, brindando a la persona mayor la oportunidad de ser escuchada. **Notificación de la situación** Siendo las 12:00 p. m., durante el horario de almuerzo, las personas mayores y la auxiliar de enfermería solicitan la presencia de la psicóloga Daniela, debido a que la persona mayor Villareal refiere una amenaza de muerte contra la persona mayor José Francisco Acosta. El hecho se origina luego de que el señor Acosta le solicita al señor Villareal que se suene en el baño y no en el comedor. Ante dicha solicitud, el señor Villareal responde de manera agresiva, manifestando textualmente: “si sigue jodiendo le voy a dar una puñaleada en el estómago”. Lo anterior fue evidenciado en presencia del testigo **Pablo Antonio García Forero.** Esta situación fue notificada a coordinación por **Daniela Trujillo Cuellar.** **Revisión del caso** La coordinadora **Ivon Andrea Campos** y la profesional **Daniela Trujillo** revisaron el caso, considerando lo sucedido con la persona mayor **Luis Álvaro Villareal Aldana**, así como los hechos y testigos en la notificación. De acuerdo con las evidencias y testimonios sobre: **Amenazar, extorsionar o intimidar de hecho y/o de palabra a cualquier persona mayor o funcionario en el centro de cuidado transitorio Dia-Noche.** se concluye que este comportamiento constituye una falta **grave** establecida en el Pacto de Convivencia, **artículo 8 - capitulo IV.** En consecuencia, se determina la aplicación de una práctica restaurativa. Practica restaurativa fuera del servicio cuidado transitorio (5) días Dicha práctica se aplica con el objetivo de que la persona mayor **Luis Álvaro Villareal Aldana** disponga de un espacio de reflexión y refuerce el cumplimiento de los lineamientos de convivencia establecidos en el Pacto de Convivencia de la unidad operativa **Samper Mendoza**. **Presentación de la versión de la persona mayor** Se cita a la persona mayor **Luis Álvaro Villareal Aldana** por parte de la profesional de psicología **Daniela Trujillo** con el fin de informarle sobre los hechos que lo vinculan a la falta grave: • Numeral 3: **Amenazar, extorsionar o intimidar de hecho y/o de palabra a**

cualquier persona mayor o funcionario en el centro de cuidado transitorio Dia-Noche.

Se le comunica que el día 3 de febrero de 2026, a las 12:00.m., ocurrió lo siguiente:

Siendo las 12:00 p. m., durante el horario de almuerzo, las personas mayores y la auxiliar de enfermería solicitan la presencia de la psicóloga Daniela, debido a que la persona mayor Villareal refiere una amenaza de muerte contra la persona mayor José Francisco Acosta. El hecho se origina luego de que el señor Acosta le solicita al señor Villareal que se suene en el baño y no en el comedor. Ante dicha solicitud, el señor Villareal responde de manera agresiva, manifestando textualmente: “si sigue jodiendo le voy a dar una puñaleada en el estómago”.

Frente a ello, la persona mayor **Luis Álvaro Villareal Aldana** manifiesta:

“Bueno está bien, no estoy de acuerdo, pero acepto me alteré porque ese señor me estaba provocando, diciendo que escupí y es mentira, pero lo acepto”

Finalmente, se le pregunta a la persona mayor si acepta los hechos que se le atribuyen. Su respuesta fue:

Si acepto los hechos que se me atribuyen, por la siguiente razón, “fui grosero, pero porque me provoco, pero bueno, está bien”

"**Recordatorio de las normas de convivencia**
Se recuerda a la persona mayor **Luis Álvaro Villareal Aldana** que, al ingresar al servicio de la unidad operativa Samper Mendoza, firmó el Formato Acta de Compromisos FOR-PSS-523 el día 26/04/2025, en el cual aceptó los lineamientos transversales de convivencia y condiciones del servicio.
.
Información de la medida restaurativa

Con base en la información recopilada en la notificación y en la versión presentada por la persona mayor **Luis Álvaro Villareal Aldana,** se determina que su conducta **de dirigirse a una persona de manera irrespetuosa y amenazar a las personas** constituye una falta **grave** del Pacto de Convivencia.

En consecuencia, se aplicará la práctica restaurativa consistente en:

Fuera del servicio cuidado transitorio por (5) días.

Fuera del servicio: La práctica se desarrollará entre el 3/02/2026 servicio noche hasta el 7/02/2026, por lo cual la persona mayor podrá retornar al servicio el día 08/02/2026 en cualquiera de las jornadas de atención.

Adicionalmente, esta ayuda de memoria será registrada en la historia social de la persona mayor y se efectuará la respectiva actuación en el sistema misional **SIRBE de la SDIS**, con el fin de dejar evidencia de la práctica implementada.

Compromisos, lectura y firma de la ayuda de memoria

La persona mayor realiza lectura completa de la ayuda de memoria y manifiesta estar de acuerdo con su contenido y accede a firmar la misma, exponiendo la siguiente

	razón: **“Tiene toda la razón, discúlpeme no vuelve a pasar”**. Siendo 1:20 p.m., se da por finalizado el espacio destinado a garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa. Registro Fotográfico: 

Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Ver listado de asistencia FOR-GD-023	No aplica	No aplica
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Realizar seguimiento a la persona mayor Luis Álvaro Villareal Aldana	*Profesionales*	*Durante el convenio*
Próxima reunión	*N/A*		
Elaboró	*Daniela Trujillo Cuellar- Psicóloga - psicologa CCT Samper Mendoza*		

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 3
Fecha: Memo 20234018963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Practicas restaurativas Luis Vilbareal | 2. Lugar o Localidad o Sede: Los Martires | 3. Fecha y hora: 3-2-2026 1:30 pm.

4. Nombre responsable: Oscuela Trujillo | 5. Dependencia responsable:

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Luis Vilbareal	CC	7497679	CCT Sampa Mandela	Pasante Mayor	NA	NA	NA	
2	Oscuela Trujillo	CC	1077176843	CCT Sampa M	Psicologa	Cont.	—	3235794511	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausas saludables debe ser reportada al Proceso Gestión del Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Scanned with CamScanner